



---

## El TUE reconoce el derecho a recuperar las vacaciones en caso de baja

El Tribunal de Justicia de la UE ha dado la razón en una sentencia emitida este jueves a la Federación de Asociaciones Sindicales (FAGSA) al avalar que todo trabajador tiene derecho a disfrutar de sus vacaciones anuales retribuidas equivalentes a la duración de un período de baja por enfermedad en un momento posterior, con independencia del momento en que haya sobrevenido esa incapacidad laboral.

El caso se refiere a varias demandas de procedimiento que presentaron varios sindicatos que representan a los trabajadores incluido FAGSA ante varias instancias judiciales españolas para que se reconozca el derecho de los trabajadores sujetos al Convenio Colectivo de Grandes Almacenes a disfrutar de sus vacaciones anuales retribuidas incluso cuando éstas coincidan con períodos de bajas por incapacidad laboral temporal.

La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) se ha opuesto hasta ahora a reconocer esta posibilidad al considerar que los trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad laboral temporal antes del inicio de un período de vacaciones fijado previamente, o durante tal período de vacaciones no tienen derecho a disfrutarlas en un momento posterior al término de la incapacidad temporal, salvo que se trate de las situaciones expresamente contempladas en la normativa nacional.

Las normas comunitarias que regulan el tiempo de trabaj ...